



MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO
 PBX: 2671-2970 2671-2971 2671-2972
 email: muniyoro@hotmail.es

CHEQUE No. 00001163
 26 de noviembre de 2020

YORO

Cuenta No. 11-245-000220-9

Lugar y Fecha

MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA

10,000.00

L

Páguese a la orden de

DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

Melvin Puerto

00001163 2209 245000 11 26712970

CODIGO DE CONTABILIDAD	MOTIVO DEL PAGO	VALOR
	PAGO DE PAGO DE ALQUILER DE TRANSPORTE POR TRASLADO DE RETROEXCAVADORA DEL CREMATORIO MUNICIPAL AL DESVIO DE SUBIRANA, LUEGO DEL DESVIO DE SUBIRANA AL PUENTE CALLE PRINCIPAL POR AUTOSERVICIOS DORIAN EN EMERGENCIA DE HURACAN ETA	10,000.00
CHEQUE No. 00001163	PREPARADO POR	REVISADO POR
<p><i>Melvin Puerto</i></p> <p>RECIBI EL ORIGINAL DE ESTE CHEQUE</p>		

RR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. de C.V. R.T.N. 030190865833 CERTIFICADO N° 0231-14-1600-13, P.O. 2545-0000, P.O. 2300-0000, S/11-13-A-1901030301000

4
3
2



Honduras, C.A.

YORO, YORO
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/11/2020
Hora : 02:24 p.m.
USUARIO: JMacedo
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 6150

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5476

Fecha de Emisión: 26/11/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA

Id/RTN: 1801196700437

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE ALQUILER DE TRANSPORTE POR TRASLADO DE RETROEXCAVADORA DEL CREMATORIO MUNICIPAL AL DESVIO DE SUBIRANA, LUEGO DEL DESVIO DE SUBIRANA AL PUENTE CALLE PRINCIPAL POR AUTOSERVICIOS DORIAN EN EMERGENCIA DE HURACAN ETA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 006 000 22220 15-013-01	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Melvin Puerto
Identidad No.: 1801-196700437

0s+js/j9Jmd88PbzTZRB30JZVCBWqWrvicsQJxfJ2WZ3VRTf1Decc9ZdGL27Cs+FfWU1EEqEHqj4sJOhnl0ewoC1HMZCLoz6O7R30q72kKdpWCEmOI5QPd5S6EEf+hcOK5C3siSEAvkLZhCWJRZA==



Municipalidad de Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS: TRASLADO DE LA RETRO EXCAVADROA, DESDE EL CREMATORIO MUNICIPAL, HASTA EL DESVIO DE LA COMUNIDAD DE SUBIRANA, Y TRASLADO DESDE EL DESVIO DE SUBIRANA HACIA EL PUENTE CALLE PRINCIPAL FRENTE A AUTO SERVICIOS DORIAN.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017. actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el señor: **MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1967-00437, Quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**. Firmamos el presente contrato, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de **"MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA"** consiste en: **TRASLADO DE LA RETRO EXCAVADROA, DESDE EL CREMATORIO MUNICIPAL, HASTA EL DESVIO DE LA COMUNIDAD DE SUBIRANA, Y TRASLADO DESDE EL DESVIO DE SUBIRANA HACIA EL PUENTE CALLE PRINCIPAL FRENTE A AUTO SERVICIOS DORIAN.** **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, . CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/100 (LPS.8,695.65), MAS EL 15% DEL I.S.V. MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (LPS 1,304.35)SIENDO EL MONTO TOTAL DE DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS 10,000.00) QUINTA CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transferencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, no comprometemos libre y voluntariamente a 1, Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia, 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos de Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro, de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o Consultorio, A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. ir, A la aplicación a trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i A la Eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ir A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo. **CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA,** todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. **CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2020 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) **CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



ALCALDE MUNICIPAL

Melvin Puerto
MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA
CONTRATISTA

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com

MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA

Bo. Cabañas, Ave. 25 de Julio, Yoro, Yoro.
Cel. 9835-7018 / E-Mail: melvineduardopuerto@gmail.com
RTN: 18011967004372

Cliete: Municipalidad de Yoro, Yoro

Dirección: B: Centro

RTN: 18011999842718

DIA	MES	AÑO
03	11	2020

10 Fact. Rango Autorizado: 000-001-01-00000013 al 000-001-01-00000022/Noviembre 2020

CANT.	DETALLE	PREC. UNIT.	TOTAL
	Traslado de Retro escabadoro del crematorio municipal al desvio de subirana		5,000-
	Traslado de la mismo retro escabadoro del desvio de subirana al puente calle principal por autocorvisos Dorian		5,000-

Fecha Limite de Emisión: 13/02/2021
CAI: F3B1D3-DF96B1-DE408A-D88DAE-05D311-88
NOVEDADES ALLAN - YORO, YORO - RTN: 18011960000055
TEL. 2671-2597 - CERTIFICACIÓN No. 9231-19-10500-321

Cantidad en Letras: Diez Mil Lempiras

Orden de Compra Exenta	
No. de Constancia de Reg. Exonerado	
Registro de SAG	

DESCUENTOS Y REBAJAS L.	
IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	8,695.65
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	1,304.35
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	10,000.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXÍJALA!

No. Factura: 000-001-01-00 **000014**

Original: Cliente Copia: Emisor

MELVIN EDUARDO PUERTO PADILLA
Bo. Cabañas, Ave. 25 de Julio, Yoro, Yoro.
Cel. 9835-7018 / E-Mail: melvineduardopuerto@gmail.com
RTN: 18011967004372

COTIZACIÓN

Cliente: Municipalidad de Yoro
Dirección: Barrio el Centro Frente al Parque
R. T. N. Cliente: 18019998427181

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Traslado de Retroexcavadora del crematorio Municipal al desvío de Subirana, y traslado de la misma del desvío Subirana al puente calle Principal.	5,000.00	
	5,000.00	10,000.00


MELVIN PUERTO PADILLA
ID. 1801-1967-00437

Traslado de la Retroexcavadora del crematorio municipal al desvió de subirana y del desvió de subirana al puente calle principal de auto servicios Dorian





